



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO N° 526

REF.: Ley de alcoholes, Permiso Provisorio

Puerto Williams, **02 OCT. 2015**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Lo mencionado en la Ley de alcoholes y la Ordenanza Municipal
- La providencia N° 449/91 de fecha 14 de septiembre 2015.
- La Carta de doña MARGOTH OYARZO OJEDA, representante Comité Jornadas por la Rehabilitación del niño en Magallanes

DECRETO:

1° AUTORIZASE TRANSITORIAMENTE LA VENTA DE ALCOHOL DE MANERA BENEFICA Y ESPECIAL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA "LAZANATÓN BAILABLE", en el "EX BOWLING" ubicado en Calle Presidente Ibáñez #45, de la Comuna de Cabo de Hornos, para lo cual se le otorga el permiso de expendio, venta y consumo de bebidas alcohólicas, alimentos, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° inciso tercero y 21°, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Baile, designándose como responsable a doña **MAGOTH OYARZO OJEDA, del Comité Jornadas Por la Rehabilitación de los niños impedidos de Magallanes, para las siguientes fechas y Horas que se indican;**

DIAS	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINO
03 octubre 2015	20:00 Horas	05:00 (04 de octubre de 2015)

2° SE CONDONA LOS DERECHOS MUNICIPALES, de acuerdo a lo estipula la presente Ordenanza Municipal.

3° FACULTESE, al Personal de **CARABINEROS DE CHILE**, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desordenes, venta de alcoholes a menores de edad y faltas a la Ley **DE TABACO N° 19.419**, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

Pseudite

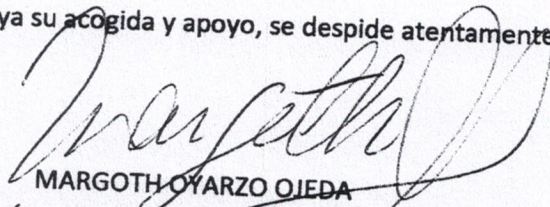
PUERTO WILLIAMS, Septiembre 14 de 2015

SR.

JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
PRESENTE

Junto con saludarlo cordialmente, me permito solicitar a usted en representación del Comité Jornadas por la Rehabilitación de Magallanes, la autorización de venta de alcohol en la actividad benéfica denominada "Lazañatón Bailable" a realizarse en el Centro de Eventos de la Armada (Ex bowling), el día Sábado 03 de Octubre de 2015, desde las 20:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. del día 04 de Octubre de 2015.

Agradeciendo desde ya su acogida y apoyo, se despide atentamente,



MARGOTH OYARZO OJEDA
COMITÉ JORNADAS POR LA REHABILITACION
MAGALLANES